

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 178

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2016-8008 *Orden INN/45/2016, de 6 de septiembre, por la que se modifica la Orden INN/33/2016, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos de la cuenca del Besaya que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística.*

Con fecha 25 de julio de 2016 se publicó en el BOC nº 143 la Orden INN/33/2016, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos de la cuenca del Besaya que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística. En el apartado primero del artículo 8 de la citada Orden se establece la cuantía de las subvenciones, cuantía que no podrá superar el setenta y cinco por ciento (75%) del coste de la actividad subvencionada y en ningún caso la cantidad de 80.000 €.

A la vista de los posibles proyectos que al amparo de esta Orden puedan presentar las Entidades Locales correspondientes y teniendo en cuenta las dificultades presupuestarias que presenta una gran parte de los Ayuntamientos de la región, unido a la elevada consignación presupuestaria que a tal fin figura en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2016, se ha considerado oportuna la modificación de la Orden INN/33/2016, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos de la cuenca del Besaya que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística, elevando el porcentaje de subvención respecto al coste de la actividad subvencionada hasta el 95%.

A tal efecto, se ha de tener presente la compatibilidad de la misma con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad pueda percibir la Entidad Local, procedentes del Gobierno de Cantabria y sus Organismos Autónomos o de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que, en ningún caso, pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden INN/33/2016, de 14 de julio.

Se modifica la Orden INN/33/2016, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos de la cuenca del Besaya que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 143, de fecha 25 de julio de 2016.

El artículo 8.1, queda redactado en los siguientes términos:

"1. La cuantía de las subvenciones no podrá superar el noventa y cinco por ciento (95%) del coste de la actividad subvencionada y en ningún caso la cantidad de 80.000 €".

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de septiembre de 2016.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2016/8008

CVE-2016-8008